

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTAN AL O DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 26 INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

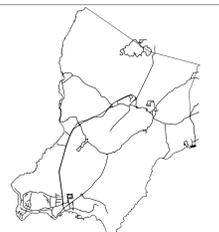
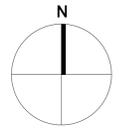
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PASADÍSTICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



ALTERACIONES DE CARÁCTER GENERAL		RECLASIFICACIONES		RECATEGORIZACIONES EN SUELO RÚSTICO		SIN ALTERACIONES	
	DE S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A S. URBANO		DE S. URB. NO SECTORIZADO A PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS		DE S. R. DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA A S. R. DE ASENTAMIENTO RURAL		SIN ALTERACIONES
	DE S. R. DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA A S. URBANO - URBANIZABLE		DE S. URB. NO SECTORIZADO A S. R. PROTECCIÓN TERRITORIAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA A S. R. DE ASENTAMIENTO RURAL		ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	DE S. R. DE PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS A S. URBANO - URBANIZABLE		DE S. URBANIZABLE A PROTECCIÓN TERRITORIAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN TERRITORIAL A S. R. DE ASENTAMIENTO RURAL		
	DE S. URB. NO SECTORIZADO A S. URBANO		DE S. URBANO A S. R. DE PROTECCIÓN AGROARIA		DE S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A S. R. DE PROTECCIÓN TERRITORIAL		
	DE S. URBANIZABLE A S. URBANO		DE S. URB. NO SECTORIZADO A S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA A S. R. DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS		
	PUERTO A S. URBANO		DE S. URB. NO SECTORIZADO A S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN TERRITORIAL A S. R. DE PROTECCIÓN TERRITORIAL		
	DE S. URB. NO SECTORIZADO A S. URB. SECTORIZADO		DE S. URBANIZABLE A S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA A S. R. DE PROTECCIÓN MINERA		
			DE S. URBANO A S. R. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		DE S. R. DE PROTECCIÓN TERRITORIAL A S. R. DE PROTECCIÓN MINERA		

	TÉRMINO MUNICIPAL		COSTAS		DOMINIO PÚBLICO SERVIDUMBRE DEL MAR		SERVIDUMBRE DE TRANSITO SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN		CARRETERAS		LÍNEA DE EDIFICACIÓN		ESPACIO NATURAL		BIEN DE INTERÉS CULTURAL		SERV. DE AERÓDROMO E INST. RADIOELÉCTRICAS		SERVIDUMBRE DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
--	-------------------	--	--------	--	-------------------------------------	--	---	--	------------	--	----------------------	--	-----------------	--	--------------------------	--	--	--	---

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

PLAN SUPLETORIO

ORDENACIÓN

ALTERACIONES DE CARÁCTER GENERAL CON RESPECTO A LA ORDENACIÓN VIGENTE

PLANO Nº: **0-4**

ESCALA: 1/30.000

FECHA: JULIO 2014

ZONA: **MUNICIPIO**

FECHA: JULIO 2014